



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2012

Expte. N° 17.592/11

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 99,65); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe corresponde a los gastos efectuados con motivo del 2º Festival Regional de Monólogos y Unipersonales – Univox 2011, aprobado por Resolución R-N° 0568-11.

QUE es necesario aclarar que de acuerdo a la rendición de cuentas efectuada a fs. 27, se recaudó la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 383,40), se gastó la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 99,65) y se depositó en Tesorería General el saldo de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 283,75).

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la afectación en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

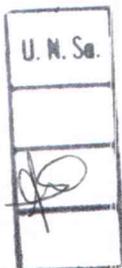
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 99,65), por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Tener por imputado lo dispuesto en el artículo precedente en las siguientes partidas presupuestarias, Ejercicio 2012:

R.0012.014.016.002.12.04.00.00.26.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, de Extensión Universitaria y Administrativa y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



[Firma manuscrita]
Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma manuscrita]
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

[Firma manuscrita]
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0260-12